

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
J. IAN RAISBECK

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-021128- -00009-0000

Fecha: 2009-03-12 12:11:59 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO

Radicación	03-21128
Trámite	011
Evento	379
Actuación	430
Oficio	3173
Folios	009

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (fase nacional)

☒

Cap.I

☐

Cap. II

☒

No. Sol. Internacional:

PCT/EP01/10207

Fecha de Presentación Internal.:

05/09/2001

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios: 15 a 29 como se radicó inicialmente.

1.2. Reivindicaciones: 1 – 37. Folios 30 a 38 como se radicaron inicialmente.
1 – 17. Folios 125 a 128 del nuevo capítulo reivindicatorio modificado.

1.3. Prioridad: DE 10045380 del 14/09/2000

1.4. Respuesta del solicitante: Folios 121 a 129.

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: **METODO DE ANTICONCEPCION Y FORMA DE ADMINISTRACION DEL MISMO**

Reivindicaciones 1 - 17: Un kit para una anticoncepción hormonal caracterizado porque consta de una pluralidad de unidades de envasado, que en cada caso comprende por lo menos un conjunto de unidades diarias de un agente hormonal; y optativamente, una cantidad de placebos.

El **problema planteado** en esta solicitud es la necesidad de desarrollar un método de anticoncepción oral, así como una forma de administración tal que reduzca la cantidad de sangrados de retiro mientras se asegura una anticoncepción confiable.

Para **resolver este problema** técnico, la solicitud en estudio proporciona un método de anticoncepción que tiene una duración de la fase de ingesta menor que en el periodo de ingesta final y que este último, a su vez es menor que el periodo de ingesta siguiente.

- Clasificación Internacional de Patentes (IPC.): *A61K45/06, A61P15/18*

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El kit de la reivindicación 1 no está bien caracterizado, toda vez que un ciclo o periodo de ingesta no es una característica técnica.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es la fecha de presentación de la solicitud prioritaria: 14/09/2000.

Teniendo en cuenta la fecha indicada se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud encontrándose el siguiente documento más relevante:

N°	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	EP0911029	Ultra low dose oral contraceptives with less menstrual bleeding and sustained efficacy	28/04/1999

Documento D3 folios 130 a 134.

4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

4.1 Novedad (artículo 16 D486)

1. Respecto a la solicitud en estudio:

La reivindicación 1 se refiere a un kit para una anticoncepción hormonal, caracterizada porque consta de una pluralidad de unidades de envasado, que en cada caso comprende por lo menos un conjunto de unidades diarias de un agente hormonal tal como estrógeno y/o gestágeno; y optativamente, una cantidad de placebos correspondientes a la duración de de las pausas entre ingestas.

2. Respecto al estado de la Técnica:

D1 describe formulaciones en tableta que contienen estrógeno, progestina y un placebo provistas en un kit que contiene desde al menos 60 hasta 110 tabletas (Folios 132 – 133).

Teniendo en cuenta que un kit que contiene un estrógeno, una progestina y un placebo, fue revelado en la anterioridad D1; la reivindicación 1 y sus dependientes caracterizadas por la cantidad de unidades dentro del kit, no es nueva, pues ya era conocida en el estado de la técnica.

4. Respuesta a los argumentos del solicitante:

En atención a los argumentos presentados por el solicitante, se hacen las siguientes observaciones:

- a) El nuevo capítulo reivindicatorio (Reivindicaciones 1 a 17), se refiere a un kit para la anticoncepción hormonal, es decir un producto de manufactura, en consecuencia un producto susceptible de protección por vía de patentes, según el *Art. 14 de la Decisión 486*.

Este Despacho está de acuerdo con que el contenido de las nuevas reivindicaciones se refiere a un producto, el cual es materia de protección por patente según el *Art. 14 de la Decisión 486*, por lo tanto se realizó el respectivo análisis de patentabilidad.

- b) La definición de kit de la actual reivindicación 1, no incluye ninguna indicación relativa a una prescripción de administración, o a un método de tratamiento terapéutico o a un paso de un método de tratamiento terapéutico.

Se aclara al solicitante que el hecho que el kit reivindicado en la cláusula 1, se esté caracterizando por unas unidades de envasado administradas dentro de un ciclo de ingesta, y por la cantidad de unidades diarias de hormona relacionadas con un periodo de ingesta determinado, es una indicación clara de la relación directa entre el método de tratamiento terapéutico y el producto reclamado.

- c) La característica novedosa e inventiva del kit que se desea proteger reside en la pluralidad de unidades diarias de hormona en cualquier unidad de envasado correspondiente a un periodo de ingesta, que precede a un siguiente periodo de ingesta según el caso.

Se aclara al solicitante que de acuerdo con el presente estudio de patentabilidad, el kit reivindicado en la presente solicitud, caracterizado por la pluralidad de unidades diarias de hormona en cualquier unidad de envasado, no es nuevo a la luz de la anterioridad D1. Sin embargo, el periodo de ingesta no es una característica técnica tangible.

- d) El producto de las actuales reivindicaciones esta definido por características composicionales y estructurales, es decir por el ingrediente activo (hormona) y por la relación entre el número de unidades diarias de dichas hormonas de un periodo de ingesta con relación al número de unidades diarias de dichas hormonas del periodo siguiente, siendo ambas características inherentes a un producto y no a un método de tratamiento terapéutico.

Esta Despacho está de acuerdo con que el kit de la presente invención está definido por características composicionales y estructurales, es decir por el ingrediente activo (hormona) y por la relación entre el número de unidades diarias de dichas hormonas. Por lo tanto, se procedió a realizar su respectivo examen de patentabilidad. No obstante lo anterior, esta oficina reitera el hecho que el ciclo de ingesta no es una característica técnica esencial de un kit.

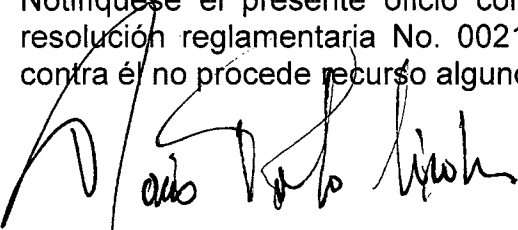
5. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	EP0911029	1 - 17	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución reglamentaria No. 00210 del 15 de enero de 2001, advirtiéndole que contra él no procede recurso alguno en la vía gubernativa.



DORIS ELENA POLO CORDOBA
Jefe (E) de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 13 MAR. 2009



CONCEPTO TECNICO No. 2311	EXAMINADOR TECNICO Código No.202071
----------------------------------	---